

ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



JANNA JIHAD  
TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

ACOSADA POR EXPONER  
LA VIOLENCIA ISRAELÍ





# ESCRIBE POR LOS DERECHOS

## 20 AÑOS ENVIANDO CARTAS QUE CAMBIAN VIDAS

Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser alucinantes.

Hace 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. A lo largo de los siguientes años, la idea se fue expandiendo. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

De 2.326 cartas en 2001 a 4,5 millones de cartas, tuits, peticiones firmadas y otras acciones emprendidas en 2020, personas de todo el mundo han usado el poder de sus palabras para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo a la solidaridad. A lo largo de los años, la acción conjunta de todas esas personas ha contribuido a cambiar la vida de más de 100 personas y a liberarlas de la tortura, el hostigamiento o el encarcelamiento injusto.

Este año canalizaremos el apoyo que brinda la campaña hacia personas perseguidas por su activismo pacífico, por sus opiniones o por sus características personales. Entre ellas, hay activistas LGBTI, defensores ambientales y manifestantes pacíficos. Estas personas han recibido palizas, sufrido encarcelamiento, recibido disparos y sido objeto de hostigamiento e intimidación. Escribe por los Derechos les permitirá recibir mensajes individualizados de solidaridad de miles de personas de todo el planeta. Tanto ellas como sus familias saben que su situación va a salir a la luz pública y que no han caído en el olvido.

Además de las acciones de envío de cartas, Amnistía también habla con quienes tienen en su mano el poder de cambiar la situación de esas personas, como por



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Taiwán, diciembre de 2020.

ejemplo los políticos y políticas de los respectivos países. Asimismo, Escribe por los Derechos da visibilidad a esas injusticias a través de actos públicos y consigue atraer la atención internacional en las redes sociales.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo describen la fuerza que les confiere saber que hay tanta gente que se preocupa por ellos.

No es infrecuente que se produzca un cambio en el trato que las autoridades del país dispensan a esas personas, así como a otras personas y grupos en situaciones similares. Puede suceder que se retiren cargos y que las personas queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

■ Conoce a las personas por las que luchamos: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

■ Contacta con el equipo de Amnistía en tu país: [www.amnesty.org/es/countries](http://www.amnesty.org/es/countries)

■ Expresa tu apoyo a @Amnistia con la etiqueta #W4R21.

## ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas... Y puede realizarse tanto dentro como fuera de Internet. Puesto que eres la persona que facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, puedes tener en cuenta los conocimientos que ya tiene el grupo sobre las cuestiones a debatir, el tamaño del grupo y la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el emplazamiento donde se va a desarrollar la actividad y cualquier tipo de limitación. Cuando las personas que participan quieren emprender acciones sobre un caso, puedes hablar con ellas sobre si es seguro que lo hagan.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo** que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que hacen que éstas exploren, debatan, analicen y cuestionen el material relacionado con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

**DESARROLLAR** competencias y habilidades clave.

**TENER LA OPORTUNIDAD** de formarse sus propias opiniones, hacer preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen.

**TOMAR EL CONTROL** de su aprendizaje y configurar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones.

**CONTAR CON EL ESPACIO** que necesitan para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes.

■ Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar: [www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/](http://www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/)

■ Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: <https://academy.amnesty.org/learn>



# TUS PALABRAS SON PODEROSAS



## ACTIVISTA LIBERADA EN ARABIA SAUDÍ

Nassima al Sada, activista por la libertad de las mujeres, fue detenida en 2018 por defender pacíficamente los derechos humanos. En prisión fue golpeada por los guardias y tuvo prohibido recibir visitas, incluso de su abogado. Pero gracias al fenomenal volumen de 777.611 cartas, tuits y otras acciones emprendidas por simpatizantes de todo el mundo, Nassima quedó en libertad en junio de 2021 y ha vuelto con su familia y amistades.

## PADRE DE TRES HIJOS, DEBE REUNIRSE CON SU FAMILIA

En abril de 2018, Germain Rukuki, defensor de los derechos humanos que trabaja para una ONG, fue declarado culpable de múltiples cargos falsos y condenado a 32 años de prisión en Burundi. Fue encarcelado antes de haber podido tener en brazos a su hijo menor, que nació unas semanas después de su apresamiento. Su familia huyó del país por miedo a represalias. Germain quedó finalmente en libertad el 30 de junio de 2021 y se reunió con su familia, gracias en parte a las más de 436.000 acciones emprendidas en favor de su liberación.



© Particular

## UN PASO MÁS CERCA DE LA JUSTICIA EN SUDÁFRICA

Popi Qwabe y Bongeka Phungula eran amigas y fueron asesinadas cuando se disponían a salir una noche de mayo de 2017. Sus familias han vivido hasta hace poco angustiadas por los atrasos e irregularidades de la investigación policial. Pero, en marzo de 2021, la policía reactivó el caso tras recibir 341.106 peticiones firmadas por simpatizantes de todo el mundo que respaldaban a las familias. La policía ya ha concluido la investigación y trasladado el caso a la fiscalía nacional. “Me siento optimista —ha dicho Thembelihle, hermana de Popi—. Siento que por fin algo está a punto de cambiar.”



© Particular

## SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Benín, diciembre de 2020.



## LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada ONU en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.



# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



## DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no sufrir discriminación

- Artículo 1** La libertad y la igualdad en dignidad y derechos
- Artículo 2** No discriminación
- Artículo 3** El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
- Artículo 4** El derecho a no sufrir esclavitud
- Artículo 5** El derecho a no sufrir tortura



## DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias

- Artículo 6** El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley
- Artículo 7** El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley
- Artículo 8** El derecho a un recurso cuando se han violado derechos
- Artículo 9** El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente
- Artículo 10** Derecho a un juicio justo
- Artículo 11** El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad
- Artículo 14** El derecho a ir a otro país y pedir protección



## DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud

- Artículo 12** El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar
- Artículo 13** La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado
- Artículo 16** El derecho a casarse y a fundar una familia
- Artículo 24** El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre
- Artículo 26** El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



## DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel de vida adecuado

- Artículo 15** El derecho a la nacionalidad
- Artículo 17** El derecho a tener propiedades y bienes
- Artículo 22** Derecho a la seguridad social
- Artículo 23** El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato
- Artículo 25** El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



## DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión

- Artículo 18** La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)
- Artículo 19** La libertad de expresión y el derecho a difundir información
- Artículo 20** La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica
- Artículo 21** Derecho a participar en el gobierno de tu país



## DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad

- Artículo 27** El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad
- Artículo 28** El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos
- Artículo 29** La obligación de respetar los derechos de los demás
- Artículo 30** El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos



## ACTIVIDAD

## DERECHOS DE LA INFANCIA

## CONCEPTOS CLAVE

- Derechos de la infancia
- Derechos humanos

## SOBRE ESTA ACTIVIDAD

■ Esta actividad es una introducción a los derechos de la infancia y su importancia para la vida diaria a través de la historia de Janna Jihad, palestina de 15 años. Como parte de la actividad, se anima a las personas participantes a escribir cartas de apoyo a Janna y mostrar su solidaridad con ella.

## RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las personas participantes:

- **sabrán** que los derechos de la infancia son derechos humanos;
- **comprenderán** la importancia de los derechos de la infancia en su propia vida y en la vida de los niños y niñas palestinos;
- **sentirán** empatía hacia los niños y niñas de Palestina cuyos derechos infantiles no se están protegiendo;
- **sabrán** en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
- **escribirán** cartas de apoyo a Janna Jihad y mostrarán solidaridad con ella.

EDAD: 12+

## TIEMPO NECESARIO:

60 minutos

## MATERIALES

- **Documento: Tarjetas de artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño** (pág. 13)
- **Documento: Tarjetas de acciones diarias** (pág. 14)
- **Documento: La historia de Janna Jihad** (pág. 15)
- **Documento: DUDH (simplificada)** (pág. 5)
- **Documento: Resumen de los derechos de la infancia** (págs.10-11)

## PREPARACIÓN

- Hagan copias de los documentos
- Conoce mejor los derechos de la infancia a través del curso online de Amnistía Internacional: <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/221/an-introduction-to-child-rights>

## IMPORTANTE:

Esta actividad trata sobre la violencia y las situaciones difíciles que afrontan niños y niñas en los Territorios Palestinos Ocupados. Podría afectar de diversas formas a las personas participantes. Recaben sus opiniones para saber cómo se sienten.

## SIGAN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA A LA COVID-19

Asegúrense de cumplir las recomendaciones de salud pública en su zona durante la pandemia de COVID-19 y de dirigir su actividad en condiciones seguras para todas las personas participantes y con todas las medidas de distanciamiento físico implementadas.

Si realizan la actividad online:

- **Elijan** una plataforma que ofrezca participación e interacción en condiciones seguras.
- **Adapten** la actividad para que permita los análisis y reflexiones pertinentes (en grupos reducidos).
- **Presten** apoyo técnico a las personas participantes para que haya una participación de calidad.

## 1. RELACIONA DERECHOS CON ACCIONES DIARIAS

Abren el debate preguntando a las personas participantes si han oído hablar de los derechos humanos y cuáles conocen.

Hagan una presentación de los derechos humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) basándose en la información de la página 4.

Expliquen que la Declaración Universal de Derechos Humanos existe para proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidos niños y niñas. No obstante, existen derechos específicos que protegen exclusivamente a la infancia. Los derechos de la infancia son derechos humanos referidos expresamente a niños, niñas y adolescentes, es decir, el periodo comprendido desde el nacimiento hasta la edad de 18 años. Existen para protegernos, para ayudarnos a prosperar y para que nuestra voz pueda oírse. Los derechos de la infancia son positivos. Aspiran al interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes en todas partes.

Dividan a las personas participantes en grupos reducidos y entreguen las ocho **tarjetas de artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño** y las ocho **tarjetas de acciones diarias** (págs. 13-14) a cada grupo. Expliquen que sólo van a repasar algunos de los más de 40 derechos específicos de la infancia.





Pidan a los grupos que relacionen los derechos con los ejemplos (es decir, qué tarjeta de acciones diarias puede aplicarse a cada artículo de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Vuelvan a reunir a las personas participantes y pídales que compartan sus respuestas.

Podrían ser así: (Algunos de los derechos tienen más de una correspondencia)

- Artículo 6:** Camino libremente por mi ciudad sin temer por mi vida
- Artículo 13:** Uso las redes sociales y digo lo que pienso sobre distintos temas
- Artículo 14:** Hablo libremente de mis creencias
- Artículo 15:** Puedo participar en protestas pacíficas sobre cuestiones que me importan
- Artículo 16:** No tengo que revelar mi vida personal a mi profesor/a
- Artículo 24:** Acudo a un profesional médico si me encuentro mal
- Artículo 27:** Tengo un lugar seguro donde vivir
- Artículo 28:** Puedo ir a la escuela y estudiar
- Artículo 31:** Puedo jugar con mis amigos/as

Pidan a las personas participantes que, entre las tarjetas de los artículos de la Convención, elijan cuatro derechos de los que han podido disfrutar hoy.

Eliminen uno de los derechos y abran un debate:

- ¿Qué habría cambiado hoy si no hubieras podido disfrutar de este derecho?
- ¿Qué habría cambiado en tu vida si no pudieras disfrutar de ese derecho?
- ¿Cómo afecta a los demás derechos la negación del derecho eliminado? Por ejemplo, si no puedes circular libremente, no podrías ir a la escuela.

Es importante aclarar que los principios fundamentales de los derechos humanos también son aplicables a los derechos de la infancia. Tus derechos tienen que ver con recibir un trato justo y tratar justamente a los demás, y con tener la capacidad de tomar decisiones sobre tu propia vida. Estos derechos son universales: nos pertenecen a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: todos tienen la misma importancia y están interrelacionados.

Expliquen que los gobiernos tienen la obligación de proteger, respetar y realizar los derechos de la infancia. Sin embargo, no todos los niños y niñas del mundo ven respetados sus derechos, y en esta actividad se analiza la situación de la infancia en los Territorios Palestinos Ocupados a través de la historia de Janna, una niña que ha estado contando al mundo cómo es la vida de los niños y niñas palestinos.

Concluyan la actividad leyendo esta cita de Janna:

**“Empecé a hacer periodismo a los siete años, cuando me di cuenta de que nuestra realidad, la de los niños y niñas que viven sometidos a [el ejército de] Israel, no se conocía. Mucha gente no sabe que cada día se violan nuestros derechos, cada día se viola nuestra condición de niños y niñas bajo la ocupación [militar] de Israel.”**





## 2. LA HISTORIA DE JANNA JIHAD

Hagan una presentación de la situación de Palestina basándose en la información general **Los Territorios Palestinos Ocupados** (pág. 12)

Dividan a los participantes en grupos reducidos. Entreguen a cada grupo **la historia de Janna** (pág. 15). Asignen a cada grupo la **DUDH (simplificada)** (pág. 5) o el **Resumen de los derechos de la infancia** (págs. 10-11).

Pidan a los grupos que respondan a las siguientes preguntas:

- ¿Qué te ha sorprendido de la historia de Janna?
- ¿Qué violaciones de derechos humanos y/o de derechos de la infancia están sufriendo Janna y los demás niños y niñas de su pueblo?
- ¿Qué consecuencias tiene para Janna y otros niños y niñas de su pueblo que el gobierno no respete ni proteja los derechos de la infancia?
- ¿Cómo crees que se sienten?
- ¿Qué sientes tú?

## 3. LOS DERECHOS DE LA INFANCIA SON PARA CADA NIÑO Y CADA NIÑA

Vuelvan a reunir a las personas participantes para que compartan las conclusiones de sus grupos.

Identifiquen y hagan una lista de las diversas violaciones de derechos humanos y de derechos de la infancia que Janna y otros niños y niñas de los Territorios Palestinos Ocupados están sufriendo debido a que el gobierno de Israel no protege los derechos de la infancia.

Expliquen que Israel ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño pero no hace extensivas sus salvaguardias a la población infantil palestina de los Territorios Palestinos Ocupados. Como consecuencia, los niños y niñas palestinos sufren discriminación.

Reflexionen en común sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cómo crees que se sienten los niños y niñas palestinos al ver que no se respetan sus derechos y por tanto son discriminados?
- ¿Qué opinión te merece esta discriminación?
- ¿Qué has aprendido de la historia de Janna sobre cómo defender tus derechos?

Janna demuestra tener una fuerza y un valor inmensos ante una realidad donde simplemente protestar por la desigualdad de derechos está criminalizado. Expliquen que Janna, como niña pero también como activista, está expuesta a sufrir violencia física, castigo colectivo, procesamiento ante tribunales militares, y tortura y otros malos tratos. Su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica así como su derecho a la educación están en continuo peligro.

Pidan a las personas participantes que envíen mensajes o dibujos de solidaridad a Janna y otros niños y niñas palestinos.



■ **Importante:** Esta historia trata sobre la violencia y las situaciones difíciles que deben afrontar niños y niñas en los Territorios Palestinos Ocupados. Podría afectar de diversas formas a las personas participantes. Recaben sus opiniones para saber cómo se sienten.

■ **Opcional:** Encontrarán más historias de niños y niñas en los Territorios Palestinos Ocupados en el primer capítulo de *Seventy+ Years of Suffocation*, disponible (en inglés) en: <https://nakba.amnesty.org/en/chapters/west-bank-gaza/>.







## 4. CÓMO ACTUAR



Expliquen en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía. Expliquen que Amnistía anima a la gente a reclamar justicia para Janna Jihad. Pongan ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestren todo lo que se puede lograr enviando cartas y emprendiendo otras acciones.

Si no queda tiempo para que las personas participantes actúen en ese momento, anímenlas a organizar la manera de hacerlo después, o dividan las acciones entre los grupos. Anímenlas a ser creativas.

■ Si tienen tiempo, pueden compartir el vídeo introductorio de 5 minutos sobre Escribe por los Derechos: <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/192/Gu%C3%ADAbrevessobreEscribeporlosDerechos>

■ Enseñen a las personas participantes el vídeo de Janna, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/w4r-videos>.

### ENVÍA UNA CARTA

Animen a las personas participantes a escribir a las autoridades israelíes, usando los datos de contacto que figuran a la derecha.

- Diles algo de ti que haga que esta carta sea personal:
- Explícales qué te escandaliza del caso de Janna Jihad.
- Diles por qué te parece importante que los gobiernos respeten los derechos de la infancia.
- Pídeles que **acaben con la discriminación de Janna y que extiendan las protecciones de la Convención sobre los Derechos del Niño a los niños y niñas palestinos que, como ella, viven los Territorios Palestinos Ocupados.**

**Presidenta de la Comisión sobre los Derechos de la Infancia**

**Chair, Committee for the Rights of the Child  
The Knesset  
Committee for the Rights of the Child  
Kiryat Ben-Gurion  
Jerusalem  
Israel 9195016**

**Tratamiento: Señora Presidenta de la Comisión**

**Correo-e: [v\\_yeled@knesset.gov.il](mailto:v_yeled@knesset.gov.il)**

### MUESTRA SOLIDARIDAD

Animen a las personas participantes a mostrar solidaridad con Janna usando los mensajes o dibujos que hicieron en la Actividad 3. Pídanles que hagan una fotografía del dibujo o el mensaje y la publiquen en la página de Facebook de Janna antes de enviar el original a la dirección postal.

**Amnesty International  
6 Ibn Jubair Street  
Sheikh Jarrah  
PO Box 42626  
Jerusalem  
Israel**

**Facebook: [www.facebook.com/JannaJihad](https://www.facebook.com/JannaJihad)**

## INFORMACIÓN GENERAL

## RESUMEN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA



**1**  
DEFINICIÓN DE NIÑO

Se considera niño a toda persona menor de 18 años.



**2**  
NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños tienen todos estos derechos, sin importar quiénes sean, dónde vivan, la lengua que hablen, cuál sea su religión, su modo de pensar o su aspecto; si son niñas o niños, si tienen una discapacidad, o son ricos o pobres; y sin importar quiénes sean su padre, su madre y sus familias, ni lo que estos creen o hagan. No debe tratarse injustamente a ningún niño, por ningún motivo.



**3**  
EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS

Quando los adultos tomen decisiones, deben pensar en cómo sus decisiones afectarán a los niños. Todos los adultos deberían hacer lo que sea mejor para los niños: es lo que se conoce como el interés superior del niño. Los gobiernos deben velar por que el padre y la madre (u otras personas cuando sea necesario) protejan y cuiden a los niños. Los gobiernos deben asegurar que las personas y entidades encargadas de cuidar de los niños lo hagan tomando en cuenta ese interés superior.



**4**  
HACER REALIDAD SUS DERECHOS

Los gobiernos deben hacer todo lo posible para que cada niño de su país pueda disfrutar de todos los derechos mencionados en esta Convención.



**5**  
ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS

Los gobiernos deben permitir que las familias y comunidades guíen a sus niños para que, a medida que crecen, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible. Necesitarán menos orientación a medida que se van haciendo mayores.



**6**  
VIDA SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

Cada niño tiene derecho a la vida. Los gobiernos deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.



**7**  
NOMBRE Y NACIONALIDAD

Quando nace un niño, hay que registrarlo y darle un nombre que el gobierno reconozca oficialmente. Los niños han de tener una nacionalidad (es decir, pertenecer a un país). En la medida de lo posible, los niños deben conocer a sus padres, quienes deben cuidar de ellos.



**8**  
IDENTIDAD

Los niños tienen derecho a una identidad; es decir, tienen derecho a una inscripción oficial de quiénes son, que incluya su nombre, nacionalidad y relaciones familiares. Nadie debería privarles de esto; pero si ocurre, los gobiernos deben ayudar al niño a que recupere su identidad enseguida.



**9**  
MANTENER A LAS FAMILIAS UNIDAS

No se debe separar a los niños de su padre y su madre, a menos que estos no los cuiden como es debido (por ejemplo, si el padre o la madre hacen daño al niño o le descuidan). Cuando el padre y la madre no vivan juntos, el niño debería permanecer en contacto con los dos, salvo que esto le perjudique.



**10**  
CONTACTO CON PADRES QUE VIVEN EN OTRO PAÍS

Si un niño vive en un país distinto que su padre y su madre, los gobiernos deberán permitir que el niño y su familia viajen para mantenerse en contacto y estar juntos.



**11**  
PROTECCIÓN CONTRA SECUESTROS

Los gobiernos deben impedir que se traslade a los niños al extranjero cuando esto sea contrario a la ley (por ejemplo, que secuestren al niño o que uno de los padres le retenga en el extranjero sin consentimiento del otro).



**12**  
RESPECTO POR LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS

Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarles en serio.



**13**  
COMPARTIR LOS PENSAMIENTOS CON LIBERTAD

Los niños tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, lo que piensan y lo que sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo, o por cualquier otro medio, a menos que perjudique a otras personas.



**14**  
LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIÓN

Los niños pueden elegir sus propias ideas, opiniones y religión, siempre que no impidan a otras personas disfrutar de sus propios derechos. La familia puede orientar a sus hijos para que a medida que crecen aprendan a usar correctamente este derecho.



**15**  
FORMAR GRUPOS O UNIRSE A ELLOS

Los niños pueden formar grupos u organizaciones o unirse a ellos, y pueden reunirse con otros, siempre y cuando no perjudiquen con ello a otras personas.



**16**  
PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

Cada niño tiene derecho a la vida privada. Las leyes deben proteger la privacidad de los niños, a su familia, su hogar, sus comunicaciones y su reputación (o su honra) contra cualquier agresión.



**17**  
ACCESO A INFORMACIÓN

Los niños tienen derecho a obtener información de internet, de la radio, la televisión, los periódicos y otros medios. Los adultos deben velar por que la información que reciben no sea dañina. Los gobiernos deben procurar que los medios de comunicación difundan información de muchas fuentes distintas, en lenguas que todos los niños puedan entender.



**18**  
LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

El padre y la madre son los principales responsables de criar al niño. Si el niño no tiene padres, la responsabilidad recaerá en otro adulto al que se conoce como "tutor". Las familias y los tutores deben pensar siempre en lo que sea mejor para el niño, y los gobiernos deben ayudarles. Cuando un niño tenga padre y madre, los dos deben responsabilizarse de su crianza.



**19**  
PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuida.



**20**  
NIÑOS SIN FAMILIA

Cada niño al que su propia familia no pueda atender como se debe tiene derecho a que le cuiden personas que respeten su religión, su cultura, su lengua y otros aspectos de su vida.



**21**  
NIÑOS ADOPTADOS

Quando se entregue a los niños en adopción, lo más importante es hacer lo que sea mejor para ellos. Cuando un niño no pueda ser cuidado en su país (por ejemplo, porque no se encuentre una familia que le acoja), se le podrá adoptar en otro país.



## INFORMACIÓN GENERAL

## RESUMEN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA



22 Los niños que se trasladen como refugiados desde su país de origen a otro país (porque no era seguro para ellos permanecer en su país), deben recibir ayuda y protección, y gozar de los mismos derechos que los niños nacidos en el país que les acoge.



23 Cada niño con discapacidad debería poder disfrutar de la mejor vida posible en la sociedad. Los gobiernos deben eliminar todas las barreras que impiden a los niños con discapacidad ser independientes y participar activamente en su comunidad.



24 Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables.



25 Cuando se interne a los niños en establecimientos lejos de su hogar –por motivos de atención, protección o tratamiento de su salud– los gobiernos deben llevar un control periódico de la situación para verificar que todo va bien y que el lugar donde está el niño sigue siendo el más adecuado para él.



26 Los gobiernos deberían proporcionar dinero u otro tipo de asistencia para ayudar a los niños de las familias pobres.



27 Los niños tienen derecho a la alimentación, al vestido y a un lugar seguro donde vivir, para que puedan crecer del mejor modo posible. El gobierno debería ayudar a las familias y los niños que no puedan costearse estos bienes.



28 Cada niño tiene derecho a recibir una educación. La educación primaria debería ser gratuita. La educación secundaria y superior deben estar al alcance de todos los niños. Se debería apoyar a los niños para que asistan a la escuela hasta completar el grado más alto posible. La disciplina que se imponga en las escuelas debería respetar los derechos de los niños, y nunca se debe recurrir a la violencia.



29 La educación de los niños debe ayudarles a alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, sus talentos y capacidades. Debería enseñarles acerca de sus propios derechos y a respetar los derechos, la cultura y las diferencias de los demás. Debería ayudarles a que vivan en paz y a proteger el medio ambiente.



30 Cada niño tiene derecho a emplear su propia lengua y su cultura y a practicar su religión, incluso si la mayoría de las personas del país donde viven no las comparten.



31 Todos los niños tienen derecho al descanso, a relajarse, a jugar y a participar en actividades creativas.



32 Los niños tienen derecho a que se les proteja de realizar trabajos que sean peligrosos o nocivos para su formación, su salud o su crecimiento. Si los niños trabajan, tienen derecho a estar seguros en el trabajo y a que se les pague un salario justo.



33 Los gobiernos deben proteger a los niños para impedir que consuman, produzcan o vendan drogas nocivas, o trafiquen con ellas.



34 El gobierno debe tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual (impedir que se aprovechen de ellos); en especial, debe evitar que se obligue a los niños a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o con el fin de tomar fotografías o filmar imágenes sexuales de ellos.



35 Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir el secuestro o la venta de niños, o que se traslade a los niños a otros países o lugares con el fin de explotarlos (de aprovecharse de ellos).



36 Los niños tienen derecho a que se les proteja frente a cualquier otra forma de explotación (otros modos de aprovecharse de ellos), aunque no se mencionen expresamente en esta Convención.



37 Los niños acusados de incumplir la ley no deben ser asesinados ni torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se les debe encarcelar de por vida, ni encarcelarles con los adultos. La prisión debe ser siempre el último recurso y se aplicará sólo durante el menor tiempo posible. Los niños que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias.



38 Los niños tienen derecho a que se les proteja en las guerras. Ningún niño menor de 15 años puede alistarse en el ejército ni participar en conflictos.



39 Los niños tienen derecho a recibir ayuda cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.



40 Los niños acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Deben existir muchas soluciones para ayudar a que estos niños puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades. La prisión debe ser solo el último recurso.



41 Cuando las leyes de un país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.



42 Los gobiernos deben informar activamente a los niños y los adultos sobre esta Convención, para que todos conozcan los derechos de la infancia.



43-54 En estos artículos se explica cómo los gobiernos, las Naciones Unidas –en especial el Comité de los Derechos del Niño y UNICEF– y otras organizaciones colaboran para asegurarse de que todos los niños gocen de todos sus derechos.



## INFORMACIÓN GENERAL

# LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Tras un conflicto armado que duró seis días en junio de 1967, Israel tomó el control de los territorios palestinos de Cisjordania y la Franja de Gaza. Desde entonces ha construido cientos de asentamientos ilegales (colonias) en el territorio ocupado palestino de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, donde viven y trabajan cientos de miles de colonos israelíes. Israel desmanteló todos sus asentamientos en Gaza en 2005, pero los de Cisjordania siguen ahí, y es una de las principales causas de las violaciones masivas de derechos humanos cometidas por Israel a lo largo de más de 50 años de ocupación.

De hecho, la discriminación basada en la nacionalidad, el origen étnico y la religión es el elemento dominante de la política de asentamiento israelí. Los asentamientos sólo son para población judía.

El pueblo natal de Janna, Nabi Saleh, próximo a Ramala, ha sido un foco de manifestaciones y activismo contra la apropiación de tierras y ocupación militar de Israel. El vecino asentamiento israelí de Haramish ha ocupado tierras del pueblo, incluida una fuente de agua. Las fuerzas israelíes han usado fuerza excesiva repetidamente en respuesta a las protestas y durante las operaciones de registro y detención en Nabi Saleh.

Desde 2009, las autoridades israelíes han causado la muerte de cuatro personas en el pueblo: Mustafa Tamimi, Rushdie Tamimi, Izz al Din Tamimi y Saba Obaid. Cientos más han resultado heridas, incluidos menores.

También es frecuente que las autoridades israelíes declaren el sitio “zona militar cerrada”, sobre todo durante las manifestaciones, y corten las carreteras de entrada y salida del pueblo, obligando a residentes y visitantes a atravesar controles militares para entrar y salir, donde muchos se quejan de hostigamiento a manos de los soldados israelíes. El ejército detiene con frecuencia a activistas políticos así como defensores y defensoras de derechos humanos locales, y realiza batidas nocturnas en el pueblo, en las que a veces detiene a menores, en su mayoría acusados de lanzar piedras a las tropas israelíes.

Los efectos de las acciones del ejército en Nabi Saleh parecen equivaler a un castigo colectivo que afecta a toda la población, incluidas las personas que no participan activamente en la lucha contra el régimen militar israelí. Esto está prohibido por el derecho internacional y puede constituir un crimen de guerra.

Israel ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y en su Parlamento existe una comisión especial que vela por su aplicación. Sin embargo, Israel no extiende sus protecciones a la población infantil palestina. Mientras que los niños y niñas israelíes, incluso los que viven en los Territorios Palestinos Ocupados, están sujetos al derecho civil israelí, los niños y niñas palestinos, Janna entre ellos, están sujetos al derecho militar. Como consecuencia, todos los niños y niñas palestinos sufren discriminación.



## DOCUMENTO

TARJETAS DE ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN  
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**ARTÍCULO 13: EL DERECHO A COMPARTIR IDEAS LIBREMENTE**

Niños y niñas tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, piensan y sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo o de cualquier otra forma que no perjudique a otras personas.

**ARTÍCULO 6: EL DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO**

Todo niño o niña tiene derecho a vivir. El Estado debe garantizar que sobreviva y se desarrolla de la mejor forma posible.

**ARTÍCULO 16: EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD**

Todo niño o niña tiene derecho a la protección de su intimidad. La ley debe proteger la intimidad, el hogar, las relaciones familiares, las comunicaciones y la reputación (o buen nombre) de niños y niñas frente a cualquier ataque.

**ARTÍCULO 27: EL DERECHO A TENER COMIDA, ROPA Y UN LUGAR SEGURO DONDE VIVIR**

Niños y niñas tienen derecho a tener comida, ropa y un lugar seguro donde vivir para que puedan desarrollarse de manera óptima. El gobierno debe ayudar a las familias y a los niños y niñas que no puedan cubrir dichas necesidades.

**ARTÍCULO 24: EL DERECHO A LA SALUD**

Niños y niñas tienen derecho a recibir la mejor asistencia médica posible, a tener agua apta para beber y alimentos nutritivos, y a un medioambiente limpio y seguro donde vivir. Todas las personas adultas y menores de edad deberían tener información sobre cómo mantenerse seguras y sanas.

**ARTÍCULO 14: EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIÓN**

Niños y niñas pueden tener pensamientos, opiniones y religión propios, pero eso no debe impedir que otras personas disfruten de sus derechos. Padres y madres pueden orientar a sus hijos e hijas para que aprendan a ejercer debidamente este derecho a medida que van creciendo.

**ARTÍCULO 31: EL DERECHO AL DESCANSO Y AL JUEGO**

Todos los niños y niñas tienen derecho a descansar, relajarse y jugar, y a participar en actividades culturales y creativas.

**ARTÍCULO 28: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

Todo niño o niña tiene derecho a la educación. La educación primaria deberá ser gratuita. Debe haber educación secundaria y estudios superiores disponibles para todos los niños y niñas. Debe animarse a niños y niñas a alcanzar el nivel escolar más alto posible.

## DOCUMENTO

## TARJETAS DE ACCIONES DIARIAS

**USO** LAS REDES SOCIALES  
Y DIGO LO QUE PIENSO SOBRE  
DISTINTOS TEMAS

**CAMINO** LIBREMENTE POR MI CIUDAD  
SIN TEMER POR MI VIDA

**NO TENGO** QUE REVELAR  
MI VIDA PERSONAL A MI PROFESOR/A

**TENGO** UN LUGAR SEGURO DONDE VIVIR

**ACUDO** A UN PROFESIONAL MÉDICO  
SI ME ENCUENTRO MAL

**HABLO** LIBREMENTE DE MIS CREENCIAS

**JUEGO** CON MIS AMIGOS/AS

**PUEDO** IR A LA ESCUELA Y ESTUDIAR

## DOCUMENTO

LA HISTORIA DE JANNA  
JIHAD

Janna Jihad sólo desea tener una infancia normal. “Como cualquier niña o niño [...] quiero poder jugar al fútbol con mis amistades sin que nos lluevan botes de gas lacrimógeno”, dice. Pero Janna, de 15 años, vive en la Cisjordania ocupada por Israel, y allí la vida dista mucho de ser normal. Los niños y niñas palestinos y sus comunidades, como el pueblo de Janna, Nabi Saleh, son privados de sus derechos y sufren discriminación a diario.

El ejército israelí detiene regularmente a menores del pueblo de Janna, normalmente en registros practicados en sus casas en plena noche, cuando las familias duermen. Niños y niñas tienen dificultades para ejercer su derecho a la educación y a la libertad de circulación. Tardan horas en desplazarse a la escuela en lugar de unos minutos debido a las barreras y controles. La población encuentra muchos obstáculos para ir a trabajar y ganarse la vida para mantener a sus familias. Cuando alguien enferma, acceder al hospital puede ser casi imposible.

En 2009, cuando Janna tenía tres años, su comunidad decidió ejercer su derecho a la protesta pacífica y empezó a manifestarse semanalmente contra la ocupación de sus tierras por Israel. Fue respondida con violencia. Cuando Janna tenía siete años, las fuerzas armadas israelíes mataron a su tío. Janna usó el teléfono de su madre para grabar y revelar al mundo la brutalidad racista que sufre su comunidad a manos de las fuerzas israelíes. A los 13 años, Janna fue reconocida como una de las periodistas más jóvenes del mundo, que documentaba el trato opresivo y a menudo letal infligido por el ejército israelí a la población palestina.

Este trato incluye asaltos nocturnos, demolición de viviendas y escuelas y represión de las comunidades que alzan la voz por sus derechos. La población infantil palestina sufre las peores consecuencias. Las fuerzas israelíes han matado y herido a muchos niños y niñas palestinos. Israel ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño pero no hace extensivas las salvaguardias de este tratado a la población infantil palestina de los Territorios Palestinos Ocupados. Los niños y niñas israelíes sí están protegidos, incluso los que viven en asentamientos ilegales próximos a donde vive Janna.

El periodismo comprometido de Janna la ha convertido en blanco de hostigamiento y amenazas de muerte en la actualidad. Pero ella no piensa rendirse.

**“Quiero saber el significado de la palabra libertad en mi tierra natal, lo que significan la justicia, la paz y la igualdad sin sufrir racismo sistemático”, afirma Janna.**

■ Parte de esta información se encuentra en el nuevo libro “Know Your Rights and Claim Them” (Conoce tus derechos y reclámalos), publicado en 2021 por Andersen Press.

© Tanya Habjouqa/NOOR



© Tanya Habjouqa/NOOR



© Tanya Habjouqa/NOOR



De arriba abajo: Janna Jihad en su pueblo natal de Nabi Saleh; Janna ayuda a su madre a servir el té a los invitados; un primo de Janna juega con balas y botes de gas lacrimógeno dejados por las fuerzas israelíes.

# **SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investigamos los hechos y arrojamus luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan desde la abolición de la pena de muerte hasta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar torturadores ante la justicia, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

## **AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

Índice: POL 32/4580/2021 Spanish  
Septiembre de 2021

Correo-e: [contactus@amnesty.org](mailto:contactus@amnesty.org)

Tel.: +44-20-74135500

Fax: +44-20-79561157

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Todas las imágenes son  
© Amnesty International,  
si no se indica lo contrario.  
Fotografía de portada:  
© Particular © Tanya  
Habjouqa/NOOR

**ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

